

3

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL.

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), a través su representante el Lic. Roberto Iriarte Noya Vicerrector de la Universidad Mayor de San Simón y el señor Félix Acosta Vásquez, Alcalde Municipal de Puerto Villarroel, firman el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: De los Antecedentes.- La UMSS es una institución de Educación Superior, autónoma y pública fundada por Ley del 5 de noviembre de 1892. En el marco académico, investigativo y de interacción social tiene la misión de formar profesionales idóneos y contribuir al desarrollo nacional a través de sus avances científicos y tecnológicos. La HAM de Puerto Villarroel en el marco de las atribuciones que le confiere la Ley de Participación Popular y la Ley de descentralización, y la Ley de Municipalidades es una institución autónoma cuya finalidad es la de brindar servicios a la sociedad civil y responsable del desarrollo económico y social dentro de su jurisdicción territorial.

SEGUNDA: De los propósitos.- Siendo ambas instituciones autónomas y cuyas finalidades están claramente establecidas, se suscribe el presente convenio para promover acciones complementarias de desarrollo municipal cultural, agropecuario, cultural y científico en todas los campos en los que ambas instituciones puedan determinar en función a sus reales capacidades técnicas, administrativas y financieras.

TERCERA: Del Objeto.- En primer lugar establecer un sistema de coordinación para desarrollar actividades de acuerdo a requerimientos de ambas partes; en segundo lugar, para agilizar técnica y administrativamente la construcción de la Unidad Académica del Valle del Sajta; y por último para generar programas y proyectos conjuntos en todas las áreas del conocimiento científico universitario no sólo para el fortalecimiento de la unidad educativa, sino ante todo para generar procesos sistemáticos de desarrollo económico, social y político en la región.

CUARTA: De los Compromisos Institucionales.-

De la UMSS:

- 1) Poner a disposición del Municipio de Puerto Villarroel toda su capacidad tecnológica para el desarrollo de programas y proyectos de desarrollo económico, social y político, a través de sus Facultades, Carreras, Centros de investigación e Institutos.
- 2) Fortalecer la presencia universitaria en el área con actividades que se puedan diseñar en forma conjunta con el Municipio de Puerto Villarroel.

3) Apoyar al desarrollo municipal en todas las áreas del desarrollo económico y social.

4) Realizar permanente seguimiento académico y pedagógico y de control administrativo de la Unidad Académica del Valle del Sajta.

5) Permitir la participación activa de egresados y/o maestrantes en trabajos específicos que interesen a ambas instituciones.

6) Buscar permanentemente y mediante la elaboración de programas y proyectos conjuntos canales de financiamiento que viabilicen las tareas a desarrollar.

7) Destinar Bs250.000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) de los fondos provenientes del IDH correspondientes a la Facultad de Agronomía para conformar la contraparte de Bs750.000. (SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) provenientes del CHF canalizados por el H. Municipio de Puerto Villarroel, montos que serán utilizados exclusivamente para la construcción de la Unidad Educativa del Valle del Sajta.

8) Licitare y adjudicar, en forma conjunta con el Municipio de Puerto Villarroel, el proyecto de la Unidad Educativa.

9) Proporcionar un Fiscal de Obra para el control sistemático de la construcción del Centro Educativo mencionado.

De la HAM de Puerto Villarroel:

1) Proporcionar apoyo técnico y administrativo a los estudiantes y profesionales universitarios en programas y proyectos de desarrollo conjuntos.

2) Proporcionar información de todo tipo cuando se trate de elaborar programas y proyectos para el desarrollo del Municipio.

3) Tramitar ante el CHF la obtención de Bs750.000.- para la construcción de la Unidad Educativa del valle del Sajta.

4) Designar a un responsable encargado de la coordinación entre el Municipio y la UMSS.

5) Proporcionar un Supervisor de Obra durante la construcción del Centro Educativo del Valle del Sajta.

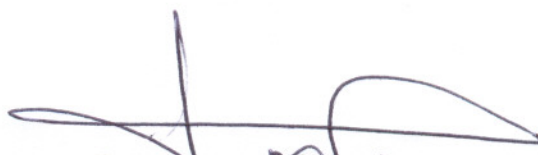
QUINTA: De la Vigencia, Modificación, Renovación v Rescisión. El presente convenio tendrá vigencia de cinco años a partir de su firma; podrá ser modificado y renovado por acuerdo de partes. En el caso de incumplimiento de los acuerdos emergentes del mismo, la parte afectada se reservará el derecho de rescindirlo

mediante comunicación escrita, señalando las causas de su determinación, por lo menos con 30 días de anticipación.

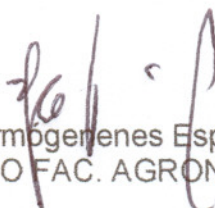
SIXTA: De la Conformidad.- Ambas partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, y en señal de aceptación suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 7 días del mes de marzo del año 2006.



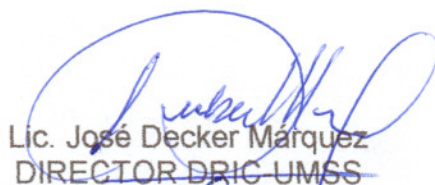
Lic. Roberto Triarte Noya
VICERECTOR UMSS



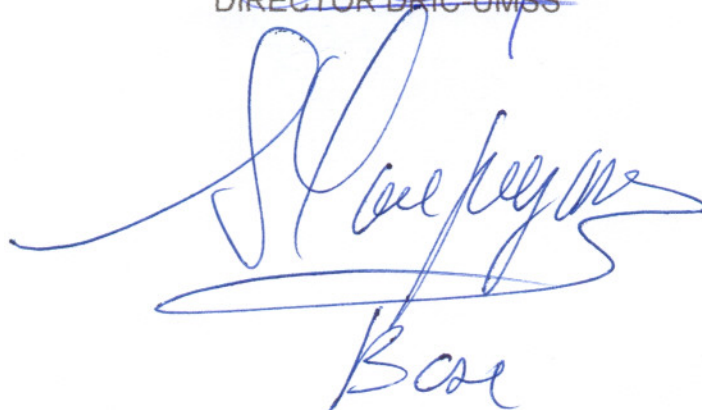
Felix Acosta Vásquez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE PUERTO VILLARROEL



Ing. Hermógenes Espinoza
DECANO FAC. AGRONOMÍA



Lic. José Decker Márquez
DIRECTOR DRIC UMSS



Base